DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, **"INVITACIÓN ABIERTA"**, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTERRITORIO S.A, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto Numeral 28 "Invitación Abierta", del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01, cuyo texto dispone que: "Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio S.A podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto, importancia para la Entidad o para el país.

La EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A– ENTERRITORIO S.A, funge como empresa de naturaleza industrial y comercial del estado, como ejecutor de proyectos de inversión pública, y en el evento de que estos se enmarquen en la línea de gerencia de proyectos, asume como consultor contratado para el efecto, responsabilidad que conllevan un alto grado de responsabilidad en materia contractual debido a la asunción del rol ejecutor bajo su cuenta y riesgo, y debiendo conforme a las obligaciones y responsabilidades adquiridas, lograr los objetivos definidos en el proyecto de inversión**.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como "**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el contrato a suscribir es de *Obra.*

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los

oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	**Resultado**
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes que presente oferta deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICE A EVALUAR	REQUISITO MINIMO
INDICE LIQUIDEZ	>= 1,2
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 65%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 2 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,05
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,03
CAPITAL DE TRABAJO	>= 30% del POE

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, el requisito de capacidad técnica mínima habilitante será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El Oferente deberá acreditar Experiencia en la ejecución de contratos de:

CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.

Mínimo en uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades de: **Instalación de transformador con capacidad mayor o igual a 112.5KVA.**

NOTA 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 8	150 %

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en por lo menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería	81101500	Ingeniería civil
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
95000000	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000	Estructuras y edificios permanentes	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio S.A calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	33,5 puntos
Experiencia Específica Adicional Del Oferente	35 puntos
Factor de calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Total	**100 puntos**

Tabla. Factores de Evaluación

5.1. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad.

La oferta económica será evaluada conforme al total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE**, sin embargo, el oferente deberá diligenciar el formato correspondiente en su totalidad.

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 35 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 **(Experiencia Especifica del Oferente para cada),** en los cuales se acredite la experiencia específica de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.**	10 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE**	15 puntos

REQUISITO	PUNTAJE
EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.	
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.**	20 puntos

REQUISITO	PUNTAJE
El oferente obtendrá este puntaje si presenta UN (1) contrato adicional a los aportados como requisito habilitante, en el que se demuestre experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES QUE EN SU ALCANCE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 112.5 KVA.**	15 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

a) El Interesado podrá acreditar la experiencia especifica adicional con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos.
b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.
c) Los contratos aportados deberán tener fecha de inicio posterior a la entrada en vigencia de la Norma Técnica NSR-10.
d) Todos los contratos aportados deberán tener certificación RETIE aprobada.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

5.3. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un plan de calidad	5 puntos
Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De La Maquinaria De Obra	15 puntos
Puntaje Total:	**20 puntos**

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.1. Presentación de un plan de calidad

ENTERRITORIO S.A asignará **CINCO (5)** puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.3.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **QUINCE (15)** puntos al Oferente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato establecido por el Grupo de Procesos de Selección. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 20 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en el FORMATO — DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

> *"(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.*
>
> *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)"*

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% de Participación	Puntaje Individual de cada bien
1	CABLES AISLADOS DE COBRE PARA TENSION DE 300V, 600V, 1000V	29/11/2024	8544491090	9,71%	4,3778
2	CELDA ELECTRICA DE MEDIA TENSION	22/03/2025	8537200000	5,07%	2,2858
3	TRANSFORMADORES TRIFASICOS TIPO SECO CLASE H HASTA BIL 10 KV CON POTENCIA INFERIOR O IGUAL A 1600 KVA	12/06/2025	8504341000	4,61%	2,0784
4	Tableros de subestaciones Para una tension inferior o igual a 1000 voltios	18/03/2025	8537109000	2,79%	1,2579
Puntaje Total					**10**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación\ (\%)_{\ i} * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax*:* Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)
$\sum_{i}^{n} \boldsymbol{Participación}\ (\%)$**:** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ Proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Oferente: Puntaje asignado al Oferente
$\sum_{j=0}^{n} \boldsymbol{P_i}$**:** Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferente s no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional.	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional.	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

ENTerritorio S.A asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento de invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento de invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio S.A (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO

Acuerdo Comercial		ENTerritorio S.A (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales[1]

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.4.4 RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

[1] Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación de los costos de la Ejecución de Obra, se ajustó el personal profesional y técnico, plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas dadas las características del proyecto, para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato de obra, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto y será realizada por ENTerritorio S.A, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

Se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la OBRA, con un tiempo de ejecución de **TRES (3) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE** ($ 1,195,816,821.48), incluido IVA, costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar.

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2000	**EXCAVACION Y RELLENOS**				
2001	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M2	80.00	11,080.00	886,400.00
2002	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	141.96	544,360.00	77,277,345.60
2003	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	135.48	30,038.00	4,069,548.24
2004	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	33.86	67,957.00	2,301,024.02

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2005	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL	M2	5.87	208,620.00	1,224,599.40
2006	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO	M2	152.54	24,066.00	3,671,027.64
2007	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO (RECEBO)	M3	10.41	70,159.00	730,355.19
3000	**CIMIENTOS**				
3001	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1.85	425,254.00	786,719.90
3002	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3.75	886,837.00	3,325,638.75
3003	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1.77	886,837.00	1,569,701.49
3004	CONCRETO PLACA DE CONTRA PISO E=10 CM F´C=3000 PSI	M2	20.39	87,166.00	1,777,314.74
3005	CONCRETO PLACA DE CONTRA PISO PARQUEADERO E=20 CM F´C=3000 PSI	M2	28.00	144,293.00	4,040,204.00
3006	REPARACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE COLOCACIÓN DE LÁMINA METÁLICA TEMPORAL PARA PROTECCIÓN DE TRABAJOS Y TRÁNSITO PEATONAL	M2	5.87	1,316,135.00	7,725,712.45
3007	REPARACIÓN DE LOSA DE ANDEN EN CONCRETO, INCLUYE JUNTAS Y ACERO DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA	M2	107.73	70,159.00	7,558,229.07
4000	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
4001	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0,12M	M2	20.39	182,907.00	3,729,473.73
4002	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1.87	886,837.00	1,658,385.19
4003	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	2.02	886,837.00	1,791,410.74
5000	**ACERO DE REFUERZO**				
5001	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1103.26	9,555.00	10,541,649.30
5002	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	178.24	9,076.00	1,617,706.24
6000	**MAMPOSTERIA**				
6001	MURO EN BLOQUE NO 5 E = 0,12m	M2	10.00	49,218.00	492,180.00
6002	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	5.00	56,702.00	283,510.00
6003	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE CONCRETO DE PERFORACIÓN VERTICAL (39x14x19 cm). INCLUYE MORTERO DE RELLENO, MORTERO DE PEGA Y ACERO DE REFUERZO DE DOVELAS.	M2	49.95	120,045.00	5,996,247.75
7000	**PISOS BASES**				
7001	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	28.00	34,481.00	965,468.00
8000	**PINTURA**				
8001	PINTURA 2 MANOS TIPO CORAZA EXTERIOR	M2	90.00	27,325.00	2,459,250.00
9000	**PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS**				
9001	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	210.00	21,823.00	4,582,830.00
9002	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	110.00	26,299.00	2,892,890.00
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10000	**SUBESTACIÓN**				
10001	BAJANTE TUBERÍA IMC 6" EN POSTE DE PUNTO DE CONEXIÓN,	UN	1.00	6,285,675.00	6,285,675.00
10002	CABLEADO XPLE 3X185MM2 15KV, DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA CELDAS	ML	110.00	374,749.00	41,222,390.00
10003	CANALIZACIÓN DE 4X6" TDP PVC, INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS, NO INCLUYE OBRAS CIVILES DE EXCAVACIÓN RELLENO Y RECONSTRUCCIÓN	ML	90.00	197,507.00	17,775,630.00
10004	CANALIZACIÓN DE 6X6" TDP PVC, INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS, NO INCLUYE OBRAS CIVILES DE EXCAVACIÓN RELLENO Y RECONSTRUCCIÓN	ML	10.00	286,825.00	2,868,250.00
10005	CORTE Y DEMOLICIÓN ANDÉN EN CONCRETO 0,2M	m2	20.00	64,203.00	1,284,060.00
10006	CORTE Y DEMOLICIÓN VIA EN CONCRETO 0,2M	m2	20.00	83,453.00	1,669,060.00
10007	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	90.00	60,877.00	5,478,930.00
10008	ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	m2	30.00	68,614.00	2,058,420.00
10009	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	m3	2.00	773,836.00	1,547,672.00
10010	CAJA CS 276	UND	2.00	2,889,825.00	5,779,650.00
10011	CAJA CS 275	UND	2.00	1,823,265.00	3,646,530.00
10012	CAJA CS 280	UND	1.00	4,895,995.00	4,895,995.00

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE ENTRADA/SALIDA SF6 15KV	UND	2.00	23,154,465.00	46,308,930.00
10013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PROTECCIÓN SF6 15KV	UND	1.00	25,287,585.00	25,287,585.00
10014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE CONEXIÓN 15KV JUEGO DE 3	UND	2.00	1,967,251.00	3,934,502.00
10015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME PREMOLDEADO 15KV JUEGO DE 3	UND	1.00	2,191,228.00	2,191,228.00
10016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO DE 112.5KVA - DY5 - 13,2/208/120	UND	1.00	42,041,624.00	42,041,624.00
10017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA PARA TRANSFORMADOR 112,5KVA	UND	1.00	5,876,193.00	5,876,193.00
10018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS PARA TRANSFORMACIÓN	UND	3.00	831,364.00	2,494,092.00
10019	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE 10X10M CABLE 2/0 AWG, VARILLAS COPPERWELL 2,4M 5/8", SOLDADURAS, CONECTORES.	UND	1.00	19,675,861.00	19,675,861.00
10020	PUERTA PARA SUBESTACIÓN, 2,0MX 2,1M CELOCIA METÁLICA	UND	1.00	5,245,304.00	5,245,304.00
10021	CAJA DE INSPECCIÓN PUESTA A TIERRA 0,3X0,3M	UND	2.00	1,108,670.00	2,217,340.00
10022	BARRAJE DE EQUIPOTENCIALIZACIÓN 500A, 40CM, COBRE, COBRE. INCLUYE AISLADORES.	UND	1.00	981,492.00	981,492.00
10023	HOJA METÁLICA CARCAMO PARA SUBESTAICÓN RED DE BT	UND	1.00	205,522.00	205,522.00
10024	HOJA METÁLICA CARCAMO PARA SUBESTACIÓN RED DE MT	UND	1.00	244,985.00	244,985.00
11000	**ILUMINACION**				
11001	SALIDAS PARA ILUMINACION 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA . NO INCLUYE LUMINARIA,	UN	283.00	142,309.00	40,273,447.00
11002	SALIDAS PARA ILUMINACION EMERGENCIA 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN #12 AWG+TIERRA. NO INCLUYE LUMINARIA,	UN	35.00	186,780.00	6,537,300.00
11003	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 1/2", ALAMBRADO EN # 12 AWG, FASE + RETORNO + TIERRA	UN	50.00	130,832.00	6,541,600.00
11004	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 2 RETORNOS + TIERRA	UN	3.00	155,150.00	465,450.00
11005	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 3 RETORNOS + TIERRA	UN	2.00	179,468.00	358,936.00
11006	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN # 12	UN	5.00	130,832.00	654,160.00
11007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60 X 60 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	18.00	213,307.00	3,839,526.00
11008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 120 X 30 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	6.00	264,715.00	1,588,290.00
11009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUM EMERGENCIA 2H - MULTIVOLTAJE	UN	35.00	265,782.00	9,302,370.00
11010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 12 CMS 6400K MULTIVOLTAJE	UN	156.00	86,760.00	13,534,560.00
11011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HERMETICA 2X18W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	9.00	211,387.00	1,902,483.00
11012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UN	50.00	30,930.00	1,546,500.00
11013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UN	3.00	37,276.00	111,828.00
11014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR TRIPLE	UN	2.00	48,337.00	96,674.00
11015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA PARA PISCINA IP68	UN	4.00	1,014,832.00	4,059,328.00
11016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO EXTERIOR DECORATIVA	UN	37.00	208,429.00	7,711,873.00
12000	**SALIDAS TOMAS**				
12001	SALIDAS PARA TOMAS 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN	UN	120.00	131,191.00	15,742,920.00

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	HFFR-LS #12 AWG+TIERRA E . NO INCLUYE TOMACORRIENTE,				
12002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL POLO A TIERRA 120V	UN	82.00	34,312.00	2,813,584.00
12003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE REGULADA POLO A TIERRA 120V	UN	9.00	38,204.00	343,836.00
12004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TAPA EMERGENCIA REGULADA POLO	UN	2.00	83,000.00	166,000.00
12005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TAPA EMERGENCIA POLO A TIERRA	UN	15.00	83,000.00	1,245,000.00
12006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI POLO A TIERRA 120V	UN	12.00	91,532.00	1,098,384.00
13000	**CAJAS-TABLEROS**				
13001	GRUPO DE ARMARIO DE MEDIDA SEGÚN NORMA CODENSA, AE 139, INCLUYE BARRAJES, CTS, MEDIDOR	UN	2.00	10,350,849.00	20,701,698.00
13002	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN UNIFILAR	UN	1.00	9,497,601.00	9,497,601.00
13003	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 400A	UN	1.00	9,177,633.00	9,177,633.00
13004	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 200A	UN	1.00	7,044,513.00	7,044,513.00
13005	TABLERO BYPASS, UPS - 200A	UN	1.00	4,218,129.00	4,218,129.00
13006	TABLERO GENERAL , AIRES	UN	1.00	6,191,265.00	6,191,265.00
13007	SISTEMA DE TABLEROS GENERAL PISICNA - INCLUYE TRAFO AISLAMIENTO	UN	1.00	8,095,190.00	8,095,190.00
13008	TABLERO NORMAL DE 36 CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES Y TOTALIZADOR	UN	9.00	2,826,384.00	25,437,456.00
14000	**ACOMETIDAS**				
14001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 112.5kva HASTA AM-TGD EN 2X(3X4/0+1X4/0)+2T AWG HF-FR-LS AL	ML	10.00	886,413.00	8,864,130.00
14002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAFO 112.5kva HASTA AM-T-BI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	10.00	1,772,828.00	17,728,280.00
14003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA T-A EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	6.00	1,772,828.00	10,636,968.00
14004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-T-BI HASTA T-A-RCI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	50.00	1,772,828.00	88,641,400.00
14005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-TGA HASTA TGA EN 2X(3X4/0+1X4/0)+2 AWG HF-FR-LS AL	ML	14.00	897,506.00	12,565,084.00
14006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A-RCI HASTA T-RCI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	20.00	1,772,828.00	35,456,560.00
14007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA T-AA EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	70.20	48,688.00	3,417,897.60
14008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TBYPASS EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG HF-FR-LS AL	ML	78.00	48,688.00	3,797,664.00
14009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA UPS EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE UPS HASTA BYPASS 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA TR REG EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-AA HASTA TDA EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG AL	ML	12.00	48,688.00	584,256.00
14013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN AUDITORIO EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG AL	ML	75.20	48,688.00	3,661,337.60
14014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN SUMINISTROS EN 1X(3X6+1X8+1X18) AWG HF-FR-LS	ML	59.00	48,688.00	2,872,592.00
14015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P1 EN 1X(3X8+1X10+1X10) AWG HF-FR-LS	ML	60.00	48,688.00	2,921,280.00
14016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P2 EN 1X(3X8+1X8+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	60.56	48,688.00	2,948,545.28

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P3 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	65.30	48,688.00	3,179,326.40
14018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNCOC EN 1X(3X8+1X10+1X10) AWG HF-FR-LS	ML	52.00	48,688.00	2,531,776.00
14019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TE 01 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	76.00	48,688.00	3,700,288.00
14020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA BOMBAS PISICNA y S 1 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG Cu HF-FR-LS	ML	58.00	48,688.00	2,823,904.00
14023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA TE-N EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6.00	48,688.00	292,128.00
14024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 4"	ML	105.00	49,577.00	5,205,585.00
14025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 3"	ML	158.00	46,286.00	7,313,188.00
14026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 3"	ML	79.00	90,746.00	7,168,934.00
14027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 2"	ML	60.00	44,326.00	2,659,560.00
14028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 2"	ML	12.00	81,147.00	973,764.00
14027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 1-1/4"	ML	350.00	16,002.00	5,600,700.00
14028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1-1/4"	ML	50.00	26,029.00	1,301,450.00
16000	**OTROS**				
16001	REUBICACION DE EQUIPOS DE RED CONTRAINCENDIO EN CUARTO PARA CUMPLIMIENTO RETIE	GL	1.00	42,157,384.00	42,157,384.00
16002	CERTIFICACION RETIE, DESDE PUNTO DE CONEXION HASTA USO FINAL	GL	1.00	15,998,400.00	15,998,400.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**911,932,297.32**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					283,884,524.16
		ADMINISTRACIÓN	**24.18%**		220,505,229.49
		IMPREVISTOS	**1.00%**		9,119,322.97
		UTILIDAD	**5.00%**		45,596,614.87
		I.V.A. / UTILIDAD	**19.00%**		8,663,356.83
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					**1,195,816,821.48**

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al siguiente:

AIU: 30.18%

Nota 1: El porcentaje máximo de AIU establecido por la Entidad no incluye el IVA sobre la Utilidad.

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente

TRIBUTOS
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)
Contribución Ley 1106 de 2006
Otros

Atentamente,

NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Gerente (E) Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Jose Eduardo Chacón Zambrano – Profesional del Grupo de Planeación Contractua
Revisó: Armando Javier Calvo Alonso – Profesional del Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Análisis del Sector